



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 26-0044 PH

Fecha de radicación: 01 de junio de 2026

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-05-0265-0029-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-8172
DIRECCION DEL PREDIO: CALLE 51B # 12-85
BARRIO: CANDILES
PROPIETARIO(s): RAFAEL VELASQUEZ
AREA DEL PREDIO: 120,75 m²
DESTINACION: R-4 Residencial con actividad económica
USO: Vivienda, Comercio y Servicio
TRATAMIENTO: TRA-2 Renovación Reactivación 2
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 255,22 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso **CALLE 51B # 12 – 87**
Posee un área privada construida de **63,90 m²**. Posee area privada libre de **19,72 m²**. Area privada total **83,62 m²**.
LOCAL COMERCIAL: Con nomenclatura de acceso **CALLE 51B # 12 – 89**
Posee un área privada construida de **25,42 m²**. Sin area privada libre. Area privada total **25,42 m²**.

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso **CALLE 51B # 12 – 85**
Posee un área privada construida de **80,80 m²**. Sin área privada libre. Area privada total **80,80 m²**.

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso **CALLE 51B # 12 – 85**
Posee un área privada construida de **85,10 m²**. Sin área privada libre. Area privada total **85,10 m²**.

Cuenta con un total de área Construida Privada de 255,22 m², un total de área Libre Privada de 19,73 m², para un área Total Privada de 274,94 m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-25-0490 expedida el 26 de mayo de 2026 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga Arq. Berenice Catherine Moreno Gomez.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este V°B° se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Ruben Dario Suarez Prada

Matrícula 68700-39221

Se expide en Bucaramanga, el 16 de junio de 2026

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez (P) .
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
AC

⑨ *[Handwritten signature]*